ANEXO N° 4
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

1. **SERVICIOS NACIONALES:** El Oferente marcará una "X" en la opción que corresponda a su condición.

Contratos que se deban cumplir en Colombia	**SI**	**NO**
a) Prestado por una persona natural colombiana.		
b) Prestado por residente en Colombia.		
c) Persona jurídica debidamente constituida en Colombia. (Es decir que esté debidamente registrada en la Cámara de Comercio).		
d) Proponente plural. (Conformado por personas naturales o jurídicas, que en ambos casos sean colombianos).		
e) Proponente plural. (Conformado por personas naturales o jurídicas Colombianas, y un Extranjero con trato nacional.		
f) Extranjeros con trato nacional. (*)		

Nota 1. Se otorgará un puntaje del veinte por ciento (20%) para estimular la industria colombiana cuando los proponentes hayan marcado en la columna SI alguna de las opciones establecidas en el cuadro anterior; **Y, adicionalmente, cumpla con la siguiente condición:**

Condición:

El proponente SE COMPROMETE vincular para la ejecución del contrato un porcentaje NO INFERIOR al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Aplica: _____(Indicar Si o NO)

No aplica: _____ (**NO OTORGA PUNTAJE)**

Nota 2 (*) Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, deberán indicar si su oferta se acoge a la regla de origen aquí prevista, o si se desean acogerse a las reglas de origen del Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda.

Conforme a lo anterior el para el caso de ofrecimiento de **SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL,** el oferente deberá marcar una de las siguientes opciones:

MARQUE SOLO UNA (1) OPCIÓN:		SI	NO
a)	Se acoge a la regla de origen establecida para este proceso la cual corresponde a: "El proponente SE COMPROMETE vincular para la ejecución del contrato un porcentaje NO INFERIOR al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato"		
b)	El proponente aplicará cualquiera de las reglas de origen establecidas en el acuerdo comercial que aplique para este proceso (Trato nacional) (*)		

(*) Si manifiesta su voluntad de acogerse a la regla de origen, en virtud del respectivo acuerdo comercial, o normatividad de la Comunidad Andina de Naciones o principio de reciprocidad **DEBERÁ DILIGENCIAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL ANEXO No. 5.**

Nota 3: Si el oferente no define en la propuesta la regla que aplica, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la condición aquí prevista.

Nota 4: El ofrecimiento aquí efectuado no podrá ser modificado en la ejecución del contrato. El SUPERVISOR DEL CONTRATO será responsable de verificar La VINCULACIÓN DE EMPLEADOS Y/O CONTRATISTAS, en el porcentaje de componente presentado para el proceso.

Nota 5: El oferente que aplique para alguna de las opciones de numeral 1, no deberá marcar ofrecimiento para el numeral 2 (descrito a continuación).

2. OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	**Cuando se utilicen** incorporación de componente colombiano de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos, en **mínimo el 40%.** Marcar (X) indicando si tiene componente colombiano.
	Si ()
	Nota 1: Si incorpora componente nacional en bienes, deberá allegar el catalogado del mismo.

	Nota 2: Si se incorpora servicios, deberá aportar ordenes de compras o certificaciones y/o cualquier otro documento que permita establecer que ha empleado servicios profesionales, técnicos y operativos para el desarrollo de la obra y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento exigido obtendrán la asignación de puntaje del 10% por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: El ofrecimiento aquí previsto no podrá ser modificado en la ejecución del contrato. El SUPERVISOR DEL CONTRATO será responsable de verificar La VINCULACIÓN DE EMPLEADOS Y/O CONTRATISTAS, en el porcentaje de componente presentado para el proceso.

Nota 3: El oferente que aplique para alguna de las opciones de numeral 1, no deberá emplear este numeral 2.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
EMAIL: